

ORDENANZA N°. 1318.-

Expte. M./1/949.-

La Plata, enero 12 de 1949.-

Señor Intendente Municipal

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado sobre tablas con el voto nominal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1318.-

ARTICULO. 1º.- Designase con el nombre de "FRANCISCO FLORENCIO /
----- ARISNAVARRETA, la calle 22 de esta Ciudad.-

ARTICULO. 2º.- El D. E. dispondrá la confección de una placa de /
----- bronce con transcripción del número y fecha de esta ordenanza, la que será descubierta en acto público en la intersección de dicha arteria con la 60.- Asimismo ordenará la colocación de las respectivas chapas nomencladoras.-

ARTICULO. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza, se imputará al Capítulo 3º, Inciso 3º; Item 1º., del Presupuesto en vigencia.-

ARTICULO. 4º.- Comuníquese, etc.-

FIRMADO: JUVENAL P. UHALDE - FRANCISCO P. SANTA MARINA.-

La Plata, 17 enero de 1949.-

Cumplase, Comuníquese, dése al R.M., y archívese.-

FIRMADO: VITAL M. BERTOLDI - Intendente.- ALFONSO A. LEWILLE - Secretario de Obras Públicas.-

Es Copia.-

C.C.